

Legislación Nacional

DECRETO 2654/1990PESCAPesca comercial. Prohibición completa y temporaria para buques de todas las banderas en la zona económica exclusiva argentinadel 17/12/1990; publ. 21/12/1990Visto las leyes 17094 , 17500 y sus modificatorias, yConsiderando:Que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han acordado el 28 de noviembre de 1990 la ?declaración conjunta sobre conservación de recursos pesqueros?.Que está en el interés nacional promover la conservación de los recursos pesqueros en la zona económica exclusiva argentina y que por lo tanto es necesario adoptar medidas para tal fin.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.? Establécese la prohibición completa y temporaria de pesca comercial para buques de todas las banderas en el área de la zona económica exclusiva argentina descripta en el anexo del presente decreto.Art. 2.? Dicha prohibición entrará en vigor el 26 de diciembre de 1990.Art. 3.? Comuníquese, etc.Menem ? CavalloAnexoEl área marítima a la que se refiere el art. 1 del presente decreto es la comprendida entre las líneas del tipo descripto en la segunda columna siguiente, las que unen los puntos de la primera columna siguiente ?definidos por coordenadas de latitud y longitud? en el orden indicado:

Coordenadas de latitud y longitud	Tipo de línea
1. 47° 42' S, 60° 41' W	
2. 49° 0' S, 60° 41' W	-2: Línea recta a lo largo del meridiano
3. 49° 0' S, 60° 55' W	-3: Línea recta a lo largo del paralelo
4. 49° 20' S, 60° 55' W	-4: Línea recta a lo largo del meridiano
5. 54° 2' S, 58° 13' W	-5: Arco de un círculo con radio de 150 millas marinas y centro en 51° 40' S de latitud y 59° 30' W de longitud, en el sentido de las agujas del reloj
6. 54° 38' S, 58° 2' W	-6: Línea recta
7. 55° 30' S, 58° 2' W	-7: Línea recta a lo largo del meridiano
8. 56° 14' S, 58° 31' W	-8: Línea recta
9. 47° 42' S, 60° 41' W	-9: Línea trazada en el sentido contrario al de las agujas del reloj a lo largo del límite máximo de jurisdicción pesquera, de acuerdo con el derecho internacional